RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0297-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 05 de agosto del 2024

VISTOS:

El **INFORME N° 1162-2024-RHH-OC-DGA-MPCH/C**, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Contrataciones – Lic. Rosio Huillca Humalla; El **PROVEÍDO N.º 3042**, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal – **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**; El **INFORME N° 1354-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACION,** de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Director General de Administración (e) – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; El **INFORME Nº 201-2024-MPCH/GGAyRRNN-REFCCECC-EHM/RP,** de fecha 02 de agosto del 2024, del Ing. Emerson Huayhua Motte- Residente del Proyecto Forestal; El **INFORME Nº 0544-2024/GGAyRRNN/GM/MPCH,** de fecha 05 de agosto del 2024, emitido Ing. Franco Alex Aguilar Castillo - Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la MPCH; otros adjuntos al expediente. **SOBRE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; ´´Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas´´;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4 sub numeral 6) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- **Designar al comité de selección de contrataciones :**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), y el vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), el cual en su artículo 43° del Reglamento señala:

> *"**Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección: 43.1.** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección* o del órgano encargado de las contrataciones. ***43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.* En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, *cuando lo considere necesario".*

Que, el Reglamento señala en su **Artículo 44°** lo siguiente:

Artículo 44°.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1 *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

(...)

44.4. *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.*

44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

(...)

44.7. *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.*

44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*

44.9. *Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.*

Que, mediante **INFORME N° 1162-2024-RHH-OC-DGA-MPCH/C**, de fecha 30 de julio del 2024, la Jefe de la Oficina de Contrataciones se dirige al director general de administración con la finalidad de solicitar la conformación del comité de selección, concluyendo lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIÓN

4,1 La Oficina de Contrataciones, solicita la conformación del comité de selección para los procedimientos de selección:

- *CONTRATACION DE BIENES:* ***ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO EN 13 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme lo establece el numeral 43.1) del artículo 43 del Reglamento.***

- ***Por otro lado, la oficina de contrataciones presenta la siguiente propuesta para integrar el comité de selección:***

Propuesta del Órgano encargado de las contrataciones de la entidad					
Segundo Miembro	*ROSIO HUILLCA HUMALLA*	*DNI: 41548271*	*Jefe de contrataciones*	*rosiohh4@hotmail.com*	*CAS*
Suplente	*MARCO ANTONIO ZAOATA SANCHEZ*	*DNI: 43156892*	*Operador de SEACE*	*marcoantonio_logistica@hotmail.com*	*CAS*

Que, a través del **INFORME N° 1354-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACION,** de fecha 31 de julio del 2024, del director general de administración se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de solicitar la conformación del comité de selección, informando lo siguiente:

(...)

ANÁLISIS

- *Visto el informe N° 1162-2024-RHH-OC-DGA-MPCH/C, emitido por la jefa de contrataciones, solicitando la conformación de comité de selección para el procedimiento de selección.*
  - *Contratación de bienes: Adquisición De Motocicletas Para El Proyecto: "Recuperación del Ecosistema Frente al Cambio Climático en 13 Comunidades Campesinas del Distrito De Santo Tomas, Provincia De Chumbivilcas, Departamento De Cusco".*
  - *Que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme lo establece el numeral 43.1) del artículo 43 del reglamento.*

Propuesta del Órgano encargado de las contrataciones de la entidad					
Segundo Miembro	*ROSIO HUILLCA HUMALLA*	*DNI: 41548271*	*Jefe de contrataciones*	*rosiohh4@hotmail.com*	*CAS*
Suplente	*MARCO ANTONIO ZAOATA SANCHEZ*	*DNI: 43156892*	*Operador de SEACE*	*marcoantonio_logistica@hotmail.com*	*CAS*

Que, con **INFORME Nº 201-2024-MPCH/GGAyRRNN-REFCCECC-EHM/RP,** de fecha 02 de agosto del 2024, el Ing. Emerson Huayhua Motte- Residente del Proyecto Forestal, se dirige al Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Franco Alex Aguilar Castillo, remitiendo la propuesta de sus miembros integrantes, conforme se detalla a continuación:

	APELLIDOS Y NOMBRES	***CARGO***	***DNI***	***CORREO***
PRESIDENTE	*Oficina de Contrataciones*			
SUPLENTE DEL PRESIDENTE				
PRIMER MIEMBRO	*Se sugiere que el integrante del primer miembro sea conformado por la oficina DE EQUIPO MECÁNICO –MPCH, de acuerdo al cumplimiento del art. 44 del RLCE numeral 44.1. (por lo menos uno tiene conocimiento del objeto de contratación)*			
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO				
SEGUNDO MIEMBRO	*Ing. Emerson Huayhua Motte.*	*Residente del proyecto forestal*	*DNI 44615896*	*ehuayhuamotte@gmail.com*
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	*Ing. Teófilo Pumacallahui Salcedo.*	*Inspector del proyecto forestal*	*DNI 45753683*	*teo_agro81@hotmail.com*

Que, con **INFORME Nº 0544-2024/GGAyRRNN/GM/MPCH,** de fecha 05 de agosto del 2024, el Ing. Franco Alex Aguilar Castillo - Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la MPCH, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la conformación del comité de selección según propuesta señalada por el Ing. Emerson Huayhua Motte- Residente del Proyecto Forestal.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección:

- *CONTRATACION DE BIENES:* ***ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO: "RECUPERACION DEL ECOSISTEMA FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO EN 13 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".***

Ello, de conformidad al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

N°	MIEMBRO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO
1	Presidente	44615896	EMERSON HUAYHUA MOTTE	RESIDENTE DEL PROYECTO FORESTAL	ehuayhuamotte@gmail.com
2	1er miembro	40669554	MIGUEL ANGEL UGARTE CASTRO CUBA	JEFE DE QUIPO MECANICO	ugartecastrocuba@gmail.com
3	2do miembro	41548271	ROSIO HUILLCA HUMALLA	JEFE DE CONTRATACIONES	rosiohh4@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES

N°	MIEMBRO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO
1	Presidente	45753683	TEOFILO PUMACALLAHUI SALCEDO	INSPECTOR DEL PROYECTO FORESTAL	Teo_agro@hotmail.com
2	1er miembro	42041168	FLAVIO JUVENCI VALENCIA QUISPE	TECNICO DE EQUIPO MECANICO.	valerc628@hotmail.com
3	2do miembro	43156892	MARCO ANTONIO ZAPATA SANCHEZ.	OPERADOR DE SEACE	marcoantonio_logistica@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al comité de selección designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Ingr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
- Oficina de Contrataciones.
- Dirección General de Administración
- Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
- Comité.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS.